



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Olga Cecilia Obando Jiménez y otra
Demandados:	Aseguradora Solidaria de Colombia y otros
Radicado:	630013103002-2020-00199-00
Asunto:	Aclara traslado oposición al juramento estimatorio y excepciones de fondo

1. En esta oportunidad, esta Judicatura se dispone aclarar lo atinente a la fijación en lista, mediante la cual se corrió traslado a la oposición al juramento estimatorio y excepciones de fondo, dentro del presente asunto.

Lo anterior, toda vez que en el sistema Siglo XXI, se evidencia que la aludida fijación se realizó tanto el día 28 de enero de 2022 (archivo 18) como también el día 1º de febrero del hogaño (archivo 20).

Conforme a lo anterior, es pertinente indicar que se tendrá por válida aquella fijación en lista efectuada el día 1º de febrero de la presente anualidad, toda vez que a partir de esta, fue que efectivamente se compartió el link a las partes para tener acceso al expediente (archivo 21), de conformidad con lo ordenado mediante providencia del 28 de enero de 2022 y notificado el día 1º de febrero del mismo año (archivo 19).

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99a3ff5b270516f8bec8185ec25dd49356d93faa4dcf1cfcd98f3
111b885512d**

Documento generado en 07/02/2022 09:10:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>